

ORD. 9DFI N°

0532

ANT. : ORD. N° 0302 del 28 de febrero de 2025, sobre Orientaciones Generales del proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2025.

REF. : No hay.

MAT. : Modifica Orientaciones Generales sobre Rendición de Cuentas, de Recursos año 2025 en los ítems que indica.

SANTIAGO,

27 ABR 2026

DE: PAMELA ADRIAZOLA ROJAS
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN (S)

A: SRES. (AS) SOSTENEDORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Como es de su conocimiento, y según se regula en los artículos 54 y siguientes de la ley N° 20.529, los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado deben rendir, anualmente, cuenta pública del uso de todos sus recursos, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, respecto de la entidad sostenedora y de cada uno de sus establecimientos educacionales.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Educación, en adelante la SIE, informó las orientaciones generales del proceso de "Rendición de Cuentas de Recursos año 2025" a través del ORD. N° 0302 del 28 de febrero de 2025.

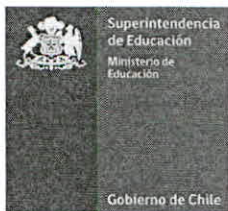
En ese contexto, por medio del presente, se efectúa la modificación de los siguientes ítems del ORD. N° 0302 del 28 de febrero de 2025:

- a) Modifíquese el punto III Acreditación de Saldos debiendo indicar lo siguiente:

"Acreditación de Saldos:

Este componente tiene como propósito verificar la disponibilidad en las cuentas corrientes bancarias registradas por el sostenedor ante la SIE de los recursos no utilizados por éste.

Los certificados de saldos de las cuentas bancarias, que se utilizarán para acreditar la disponibilidad de los fondos no gastados, deberán adjuntarse en la plataforma del Registro de Cuentas Bancarias como un antecedente más de cada cuenta bancaria. Esta información, será transferida automáticamente al sistema de Acreditación de Saldos.



El certificado de saldos bancarios que se debe adjuntar en la Plataforma de Registro de Cuentas Bancarias deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Certificados de Saldos Bancarios, que estará disponible en el apartado "Material de Apoyo" del Portal de Transparencia Financiera de este Servicio (PTF).

De esta forma, para acreditar los saldos de los recursos 2025, el sostenedor deberá informar el certificado de saldos bancarios al 31 de diciembre de esa anualidad, respecto de aquellas cuentas que serán utilizadas en la acreditación, y realizar la asociación entre la cuenta bancaria y la respectiva subvención por acreditar.

*Asimismo, cabe destacar que, para el caso de la Subvención General, se podrá acreditar saldo con cuentas bancarias o instrumentos de renta fija. **En caso de acreditar con instrumentos de renta fija, finalizado el proceso de acreditación de saldos se solicitará a los sostenedores la(s) cartola(s) bancaria(s) que evidencien el cargo que dio origen a dicho instrumento.***

Para la acreditación de saldos de los recursos 2025 se exigirá acreditar la disponibilidad de recursos en cuentas bancarias (o instrumentos de renta fija para el caso de Subvención General) a todos los sostenedores habilitados en el proceso de Rendición de Cuentas recursos 2025, independiente de si cierran o no previamente el componente de Rendición de Cuentas.

El detalle de las actividades que contemplan el componente de Acreditación de Saldos, será comunicado oportunamente entregando al sostenedor los insumos necesarios para llevarlo a cabo de manera satisfactoria."

Finalmente, establecer que en todo lo no modificado en el ORD. N° 0302 del 28 de febrero de 2025 de esta Superintendencia se mantiene plenamente vigente.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA ADRIAZOLA ROJAS
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN (S)

MGF/RCO/NLP/EJC/PVB

Distribución:

- Sostenedores según distribución.
- Direcciones Regionales SIE.
- Archivo División de Fiscalización.
- Gabinete